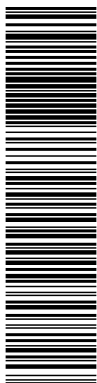


DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3, APROB. DEL GASTO DE 8.500€, CONTRAT. DE SEGURO(MUTUA FIATC)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 98HKH-6VYZ3-AFIU7 Fecha de emisión: 12 de junio de 2017 a las 9:15:20 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 09/06/2017 14:49	ESTADO FIRMADO 09/06/2017 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146465 98HKH-6VYZ3-AFIU7 225188F7410D9E201AF0AACB8E69AC989D2DA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 9 de Junio de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

3.- APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 8.500,00 €, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Personal, Régimen Interior, Participación Ciudadana y Recogida de Residuos Urbanos** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

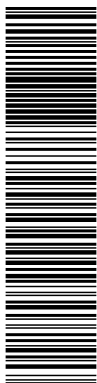
"ASUNTO: APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 8.500,00 €, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Vista la necesidad de contratar el seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Villaquilambre, así como los bienes cedidos en uso al Ayuntamiento por cualquier título, ya que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-, se procede a la contratación de una póliza que cubrirá hasta los límites cuantitativos vigentes el pago de las indemnizaciones por daños corporales, materiales o patrimoniales causados a terceros que pudieran ser culpa del Ayuntamiento de Villaquilambre o de las personas de quien deba responder, por hechos derivados de su vida profesional.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente expediente se tramita como contrato menor de acuerdo con los siguientes:

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.
1.- En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3, APROB. DEL GASTO DE 8.500€, CONTRAT. DE SEGURO(MUTUA FIATC)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 98HKH-6VYZ3-AFIU7 Fecha de emisión: 12 de junio de 2017 a las 9:15:20 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 09/06/2017 14:49	ESTADO FIRMADO 09/06/2017 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146465 98HKH-6VYZ3-AFIU7 225188F7410D9E201AF0AACB8E66AC989D2DA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2.- En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación

3.- Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

De acuerdo con lo señalado en la Base 39.B.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la licitación se publicó en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y se invitó a tres empresas.

Finalizado el plazo previsto, por el Departamento de Contratación, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Registro, determinando que se ha presentado una única oferta:

FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS: 8.500,00 €.

Resultando que consta en el expediente informe del Negociado de Contratación.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el gasto total, por importe de 8.500,00 €, correspondiente al contrato del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Segundo: Adjudicar el contrato del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante el procedimiento de contrato menor, a la compañía FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF G08171407, en un importe total de 8.500,00 €, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

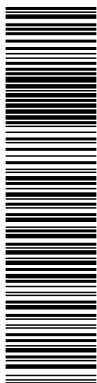
Las condiciones del contrato son las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero: La duración del contrato es de un año, desde las 00:00 horas del día 19 de julio de 2017, hasta las 24:00 horas del día 18 de julio de 2018, según lo dispuesto en el art. 23.3 del TRLCSP.

La Concejala de Personal, Régimen Interior, Participación Ciudadana y Recogida de Residuos Urbanos,

Fdo.: Dña. Mónica Varón Valle".

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3, APROB. DEL GASTO DE 8.500€, CONTRAT. DE SEGURO(MUTUA FIATC)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 98HKH-6VYZ3-AFIU7 Fecha de emisión: 12 de junio de 2017 a las 9:15:20 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 09/06/2017 14:49	ESTADO FIRMADO 09/06/2017 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146465 98HKH-6VYZ3-AFIU7-225188F7410D9E201AF0AACB8E66AC989D2DA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Leída la propuesta interviene el Secretario para poner de manifiesto las siguientes observaciones que constan en el informe de fiscalización limitada de conformidad con la Base 39ª de la EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, emitido por la Intervención:

Que, ciertamente la contratación menor sería más propia de la satisfacción de necesidades puntuales que periódicas, como es la que nos ocupa, ya que el contrato de seguro de Responsabilidad Civil se realiza todos los años y no es, por lo tanto, una necesidad puntual y concreta. En este sentido se pronuncia también la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Baleares en el Informe 4/2010, de 29 de octubre.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero: Aprobar el gasto total, por importe de 8.500,00 €, correspondiente al contrato del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Segundo: Adjudicar el contrato del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante el procedimiento de contrato menor, a la compañía FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF G08171407, en un importe total de 8.500,00 €, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Las condiciones del contrato son las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se transcribe a continuación:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

1.- OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

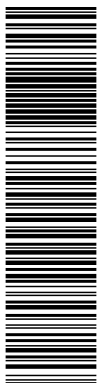
Constituye el objeto de este contrato la concertación del Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil del Excelentísimo Ayuntamiento de Villaquilambre, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego, y la legislación vigente.

El período de vigencia del contrato será de 1 año, desde las 00:00 horas del día 19 de julio de 2017, hasta las 24:00 horas del día 18 de julio de 2018.

2.- PRECIO

El valor estimado del presente contrato asciende a 8.500,00 €, impuestos incluidos.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3, APROB. DEL GASTO DE 8.500€, CONTRAT. DE SEGURO(MUTUA FIATC)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 98HKH-6VYZ3-AFIU7 Fecha de emisión: 12 de junio de 2017 a las 9:15:20 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 09/06/2017 14:49	ESTADO FIRMADO 09/06/2017 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146465 98HKH-6VYZ3-AFIU7 225188F7410D9E201AF9AACBBE669AC989D2DA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se estará a un único criterio, siendo este el precio más bajo ofertado.

4.- CONDICIONES MÍNIMAS DEL SEGURO

Límite mínimo por víctima 600.000,00€.

Límite mínimo por siniestro 1.200.000,00€.

Población del municipio..... 18.720 habitantes.

a) Riesgos asegurable y franquicias máximas.

Riesgo de Explotación, franquicia máxima de 300,00 €.

Riesgo de R.C. por accidente laboral (Patronal), franquicia máxima de 300,00 €.

Riesgo de R.C por daños a los inmuebles utilizados por el asegurado como inquilino, franquicia máxima 600,00 €.

Riesgo de contaminación repentina, franquicia máxima 3.000,00 €.

Defensa R.C.

Defensa Penal.

Riesgo de R.C por conducciones subterráneas, franquicia máxima 900,00 €.

Riesgo de R.C Técnicos en plantilla, franquicia máxima 600,00 €.

Riesgo de R.C productos, franquicia máxima 600,00 €.

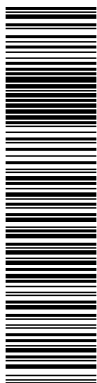
El seguro debe amparar la responsabilidad civil extracontractual sea imputable al asegurado por:

1.- Acciones u omisiones del personal municipal en su actuación por cuenta y orden de la Corporación.

2.- Acciones u omisiones de la Corporación en su calidad de propietario, arrendatario o explotador de terrenos, así como de los edificios e instalaciones destinadas a escuelas, parques y jardines, ferias de ganado, monumentos, garajes para guarda de vehículos municipales, mercado, piscinas, polideportivos, centros sociales, iglesia, biblioteca y cuantos otros utilice la Corporación.

3.- La propiedad de instalaciones y servicios de alumbrado público (tapas y Registros de conducción, postes de luz), así como señales de tráfico y semáforos, incluyendo los trabajos de mantenimiento.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3, APROB. DEL GASTO DE 8.500€, CONTRAT. DE SEGURO(MUTUA FIATC)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 98HKH-6VYZ3-AFIU7 Fecha de emisión: 12 de junio de 2017 a las 9:15:20 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 09/06/2017 14:49	ESTADO FIRMADO 09/06/2017 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146465 98HKH-6VYZ3-AFIU7 225188F7410D9E201AF0AACBBE6E6AC989D2DA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4.- *La propiedad de instalaciones de alcantarillado, incluyendo trabajos de mantenimiento.*

5.- *La prestación de servicios de limpieza de vías públicas y de recogida de basuras*

6.- *Como propietario de obras o constructor por medio de su personal de inmuebles, terrenos u otras edificaciones de competencia municipal, así como por la ejecución de obras de ampliación, reforma y/o mantenimiento de inmuebles propiedad de la Corporación.*

7.- *La Organización de actos culturales, recreativos, sociales y festivos incluso si la organización y ejecución la desarrollan Comisiones de Fiestas delegadas.*

8.- *La explotación de escuelas de Educación Primaria, Secundaria y de Formación Profesional o de enseñanzas especializadas de titularidad municipal. Dentro de la garantía queda comprendida la responsabilidad civil de la Corporación derivada de:*

La utilización del inmueble y las instalaciones del Centro de Enseñanza.

Las actividades dentro y fuera de las instalaciones del centro, comprendiendo la práctica de deportes.

A consecuencia de excursiones y visitas culturales, siempre que los alumnos se hallen bajo el control del personal del centro.

Los daños causados por los productos alimenticios suministrados para su consumición en el desarrollo de las actividades indicadas.

La actuación de los profesores del Centro de Enseñanza.

9.- *La propiedad y/o explotación de los servicios de obtención y/o suministro de agua.*

b) Riesgo de daños a inmuebles/instalaciones colindantes.

Incluirá los daños ocasionados a los inmuebles e instalaciones colindantes al recinto de la obra o al inmueble en construcción el asegurado.

c) Riesgo de daños a construcciones subterráneas y conducciones de suministro.

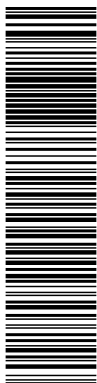
Incluirá los daños materiales causados a construcciones subterráneas (túneles, desagües, galerías de servicio) o conducciones, subterráneas o en superficie, (cables, tuberías de agua, gas, teléfono, electricidad, redes de comunicación o cualquier otro suministro similar).

d) Riesgo de trabajos ejecutados alcance de la cobertura.

Incluirá los daños originados por los trabajos ejecutados en el ámbito de la actividad asegurada y manifestados después de su recepción o aceptación.

A los efectos se entenderá por trabajo ejecutado:

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3, APROB. DEL GASTO DE 8.500€, CONTRAT. DE SEGURO(MUTUA FIATC)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 98HKH-6VYZ3-AFIU7 Fecha de emisión: 12 de junio de 2017 a las 9:15:20 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 09/06/2017 14:49	ESTADO FIRMADO 09/06/2017 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146465 98HKH-6VYZ3-AFIU7 225188F7410D9E201AF9AACBBE66AC989D2DA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Las obras, montajes, instalaciones y reparaciones ejecutadas directamente por el asegurado o bajo la dependencia del mismo (trabajo).

El conjunto de tareas o funciones desarrolladas por el asegurado en el ámbito de la actividad asegurada, destinadas a satisfacer una necesidad de los clientes/usuarios (servicio).

e) Riesgo R.C. por accidentes laborales.

Daños corporales y materiales sufridos por los trabajadores con ocasión de un accidente laboral (hecho generador) ocurrido durante la ejecución de los trabajos propios de la actividad asegurada en cuanto sea legal y reglamentariamente asegurable.

f) Riesgo R.C. profesional personal de los técnicos en plantilla.

Incluirá la responsabilidad civil profesional de los técnicos que formen parte de la plantilla de la empresa (con relación de dependencia laboral) por los daños que, estando cubiertos por el seguro, sean imputables a la responsabilidad directa de dichos técnicos por su ejercicio profesional en el ámbito de las funciones y tareas encomendadas dentro de las actividades objeto del seguro.

La cobertura amparará las responsabilidades originadas por:

La elaboración de proyectos o diseños de productos u obras realizados por el asegurado en el ámbito de la actividad asegurada.

La supervisión y control técnicos de la ejecución material de los trabajos propios de la actividad objeto del seguro.

g) Riesgo de R.C. locativa.

Incluirá las reclamaciones por responsabilidad civil del asegurado por daños materiales causados por incendio o explosión, humo o agua a los inmuebles propiedad de terceros alquilados por el asegurado y utilizados por este para el desarrollo de la actividad asegurada.

h) Riesgo de contaminación.

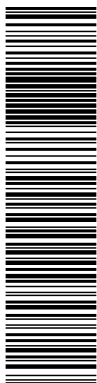
Cubrirá la introducción o dispersión de materias o sustancias en la tierra, el agua o el aire (elementos naturales), que produzcan un deterioro de su calidad (daños a elementos naturales) resultando peligrosos o dañinos y susceptibles de:

Causar daños a las personas (daños corporales).

Causar daños a otros bienes (daños materiales y perjuicios consecutivos).

Provocar daños o pérdida de animales o plantas sin titularidad concreta, así como la destrucción o deterioro de su hábitat o de las condiciones necesarias para su reproducción (daños a la flora o fauna).

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3, APROB. DEL GASTO DE 8.500€, CONTRAT. DE SEGURO(MUTUA FIATC)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 98HKH-6VYZ3-AFIU7 Fecha de emisión: 12 de junio de 2017 a las 9:15:20 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 09/06/2017 14:49	ESTADO FIRMADO 09/06/2017 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146465 98HKH-6VYZ3-AFIU7 225188F7410D9E201AF0AACBBE6E69AC989D2DA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5.- PERSONAL

La empresa contratada deberá asignar al servicio el personal suficiente para la realización de los servicios contratados.

6.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el Ayuntamiento.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros dato alguno sobre los seguros contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. Adquiere igualmente el contratista el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

El adjudicatario y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por el deber del secreto establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

La infracción de estos deberes del adjudicatario generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

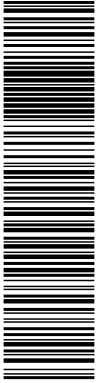
En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

7.- ABONOS AL CONTRATISTA

El pago del precio del contrato por el Ayuntamiento al adjudicatario será en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presentación del recibo del Seguro, debiendo constar con el visto bueno del Técnico de área, previo reconocimiento de la obligación y aprobación de la factura por el órgano de gobierno competente, así como expedición de la correspondiente orden de pago.

Tercero: La duración del contrato es de un año, desde las 00:00 horas del día 19 de julio de 2017, hasta las 24:00 horas del día 18 de julio de 2018, según lo dispuesto en el art. 23.3 del TRLCSP.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3, APROB. DEL GASTO DE 8.500€, CONTRAT. DE SEGURO(MUTUA FIATC)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 98HKH-6VYZ3-AFIU7 Fecha de emisión: 12 de junio de 2017 a las 9:15:20 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 09/06/2017 14:49	ESTADO FIRMADO 09/06/2017 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146465 98HKH-6VYZ3-AFIU7 225188F7410D9E201AF0AACBBE669AC989D2DA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)